01 JUN 2022 RESOLUCIÓN Nº 0488

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, Y SE REGISTRA REFORMA AL REGLAMENTO DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACION SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT

LA SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución 0020 de 2017 del INDER Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Medellín otorgó el reconocimiento deportivo e inscribió al representante legal y los integrantes de la comisión disciplinaria, mediante la Resolución N°1034 de veintitrés (23) de diciembre de 2016, al **CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT.**

2. Que el reconocimiento deportivo se encuentra vencido.

3. Que a través de la Resolución N°02 de veinticinco (25) de mayo de 2022, el representante legal del **CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT** modificó el Artículo dos (2) del reglamento del Club, excluyendo el deporte de Porrismo.

4. Que el día veinte (20) de mayo de 2022, el **CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT** presentó ante el INDER Medellín la solicitud de renovación del reconocimiento deportivo y el registro de la reforma al reglamento del Club, junto con la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución N°231 de 2011 del Ministerio del Deporte.

5. Que una vez analizada la solicitud y documentación correspondiente, es procedente renovar el reconocimiento deportivo y registrar la reforma al reglamento del **CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: renovar el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT** por el término de cinco (5)

años, cuya práctica deportiva corresponde a TAEKWONDO. Dicho término comenzará a regir a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 01 JUN 2022.

Dada en Medellín,

ISABELA LUNA MESA
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyectó: Margarita María Martínez Betancur Contratista Estrategia Clubes Deportivos	Revisó: Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Estrategia Clubes Deportivos	Aprobó: Yuver Antonio Hinestroza Terán Líder Área Deportes